



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.097

QUE TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL INMUEBLE ACTUALMENTE EN USUFRUCTO DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Transfíerese a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el inmueble propiedad privada del Estado paraguayo, Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en Teodoro S. Mongelós entre General Máximo Santos y Acá Verá de Asunción, con todo lo edificado y plantado, actualmente en usufructo del Centro de Emergencias Médicas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Zacarías Vera Cárdenas
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 27 de noviembre de 2006.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Roberto González Segovia
Ministro de Defensa Nacional